



CIRCULAR Nº3085

Exp. 14920/11

alp

Montevideo, 2 de diciembre de 2011

Sr. Director o jefe de:

.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 81 de fecha 1 de diciembre de 2011, dictó la siguiente resolución que en lo pertinente se transcribe:

**"VISTO:** la Resolución Nº 153 del Acta Nº 79, adoptada por el Consejo Directivo Central en Sesión del 9 de noviembre de 2011;

**RESULTANDO:** que por el citado acto administrativo aprobó el documento de trabajo que describe las tareas de los Orientadores para los proyectos institucionales de la mejora educativa elevado por el Coordinador del Proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones para la Mejora Educativa;

**CONSIDERANDO:** que corresponde dar a publicidad el documento aprobado.

**ATENTO:** a lo expuesto.

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

Dar a publicidad la citada resolución del Órgano Rector"

  
Prof. Blanca Graciela Mercapide  
Secretaría General  
Consejo de Educación Secundaria



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de noviembre de 2011.

**ACTA N° 79**  
**RESOL. 153**

**Exp. 1-5401/11**

**dbh**

**VISTO:** Estas actuaciones elevadas por el Coordinador del Proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones para la Mejora Educativa, Lic. Daniel Corbo, en las que remite el "Perfil de los Orientadores para los proyectos institucionales de la mejora educativa";

**RESULTANDO:** Que en la elaboración del citado perfil se tuvieron en cuenta las tareas a desempeñar por los Orientadores y los modos de relacionamiento con la comunidad de los centros en la fase de sensibilización

**CONSIDERANDO:** I) Que el documento que luce a fs.1 y 2 de obrados fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la citada Comisión;

II) Que se entiende pertinente aprobar el referido documento de trabajo;

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA:**  
**Resuelve:**

Aprobar el documento de trabajo que describe las tareas de los Orientadores para los proyectos institucionales de la mejora educativa elevado por el Coordinador del Proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones para la Mejora Educativa que luce a fs. 1 y 2 de obrados y cuyo texto integra la presente resolución.

Comuníquese a los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria y Educación Técnico Profesional y de Formación en Educación. Cumplido pase a la Comisión Coordinadora del Proyecto a todos sus efectos.

Dra. Gabriela Almirati Saibene  
Secretaria General  
CODICEN

Dr. José Seoane  
Presidente  
CODICEN

A. N. E. P.	
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL Despache Adm. de Secretaría Gral.	
23 NOV 2011	
Entrado <input type="checkbox"/>	Salido <input checked="" type="checkbox"/>



**Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central**

**Proyecto de FORTALECIMIENTO de las INSTITUCIONES  
para la MEJORA EDUCATIVA**

**Perfil de los ORIENTADORES para los proyectos institucionales de la  
mejora educativa**

Los orientadores deberán desempeñar las siguientes tareas:

- Asistir a las instancias de perfeccionamiento que se impartan desde el Proyecto de Fortalecimiento de las Instituciones para la Mejora Educativa a los efectos de ser capacitados para poder realizar la función asignada.
- Participar de los cursos de capacitación que se prevean para fortalecer la capacidad de los centros para elaborar sus planes de mejora y consolidar sus cambios.
- Durante las visitas acompañará el proceso que protagonizarán las instituciones apoyando y asesorando las distintas instancias que comprenda la elaboración del plan de mejora o asistiendo al cuerpo inspectivo en lo que consideren pertinente.
- El orientador deberá conocer a fondo el centro con el que va a trabajar. Esto supone el conocimiento interno y contextual de la institución, así como de los operadores comunitarios con los cuales resultaría sustantivo generar redes que permitan viabilizar acuerdos y generar reconocimiento y colaboración hacia el centro educativo.
- El orientador deberá desarrollar una relación amigable con los actores de la comunidad educativa, procurando formar parte de la misma desde un rol de facilitador de procesos y relaciones humanas. Asimismo, tendrá que tender puentes entre los bloqueos que se generen y la capacidad de iniciativa para colaborar en la resolución de situaciones-problema. Esto supone un manejo fluido con las inspecciones respectivas, así como con los especialistas disponibles para asistir a la institución en los aspectos que lo requieran. En ningún caso se tratará de sustituir a los actores responsables de las funciones que se desempeñan sino en el acompañamiento de los mismos en los procesos de mejora que deban estimularse.
- En todos los casos el orientador oficiará de coordinador entre el centro y la Dirección de Investigación y Evaluación Estadística de la ANEP en cada uno de los operativos que el programa de evaluación externa lo requiera, para garantizar, en todos los casos, las condiciones adecuadas de la aplicación del mismo.
- El orientador asesorará en forma constante e informada al equipo institucional en todas las instancias previstas en el Proyecto para la evaluación del mismo. El orientador deberá velar por el cronograma de evaluaciones, así como colaborar en la elaboración de instrumentos, procesamiento de datos y devolución de resultados. En esta última fase, será de fundamental importancia la colaboración del orientador en el debate colectivo que problematice, analice y aborde la toma de decisiones para la mejora que se requiera.



**Administración Nacional de Educación Pública  
Consejo Directivo Central**

**Proyecto de FORTALECIMIENTO de las INSTITUCIONES  
para la MEJORA EDUCATIVA**

---

- Verificar el cumplimiento de las formalidades de la documentación y de la pertinencia de los gastos en el marco del plan de mejora respectivo.
  - Dar cuenta a las coordinadoras académica y de gestión del proyecto de la información que sobre cada plan de mejora le sea solicitada. El orientador deberá rendir cuenta de lo actuado en cada una de las visitas realizadas. Esto supone mantener informadas a las coordinadoras del Proyecto sobre la evolución de cada plan de mejora y discutir con ellas el tipo de procedimiento a emprender en cada caso.
-